

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Demanda Acumulada 680014003022-2020-00301-00
Demandante: HERMAN ROJAS ORTIZ
Demandado: LUIS DALMIRO TORRES GALLEGO y GILBERTO ANTONIO DUQUE MORENO.

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva acumulada de mínima cuantía presentada por HERMAN ROJAS ORTIZ contra LUIS DALMIRO TORRES GALLEGO y GILBERTO ANTONIO DUQUE MORENO, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Aporte copia del documento base de recaudo con la respectiva constancia de autenticidad conforme lo exige el numeral 2 del art. 114 del C.G. del P.: *“Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de ejecutoria.”*

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ebd3f17ab4c4b675d9c6eb493766cd3774b5cfa91a287d7b0f753225d1fc5e6**
Documento generado en 07/09/2021 03:32:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>